

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, y no hubo pronunciamiento al respecto. Bucaramanga, 8 de agosto de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, ocho de agosto de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2018-00665-00, seguido por María Graciela Gómez de Moreno, en contra de Rubén Darío Rodríguez Miranda.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, advierte el Despacho que, el capital con el que fue liquidada, no corresponde al ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, de fecha 23 de noviembre de 2018; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla liquidando hasta la fecha en que fue presentada esto es, hasta el 20 de mayo de 2022; y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS									
LETRA DE CAMBIO A 20/05/2022									
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DÍAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVA	INTERÉS MORA ANUAL	INTERÉS ANUAL NOMINAL	INTERÉS MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
INTERESES LIQUIDADOS EN AUTO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2021									\$811.785
\$ 700.000	27-abr-21	30-abr-21	4	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$1.811	\$813.596
\$ 700.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$13.510	\$827.106
\$ 700.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$13.510	\$840.616
\$ 700.000	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$13.510	\$854.126
\$ 700.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$13.580	\$867.706
\$ 700.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$13.510	\$881.216
\$ 700.000	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$13.440	\$894.656
\$ 700.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$13.580	\$908.236
\$ 700.000	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$13.720	\$921.956
\$ 700.000	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$13.860	\$935.816
\$ 700.000	1-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$14.280	\$950.096
\$ 700.000	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$14.420	\$964.516
\$ 700.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$14.840	\$979.356
\$ 700.000	1-may-22	20-may-22	20	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$10.173	\$989.529
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 27/04/2021 HASTA 20/05/2022 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA									\$989.529
CAPITAL									\$700.000
INTERESES CORRIENTES ENTRE EL 7/9/2016 HASTA 6/12/2016									\$34.790
TOTAL OBLIGACIÓN LETRA DE CAMBIO A 20/05/2022									\$1.724.319

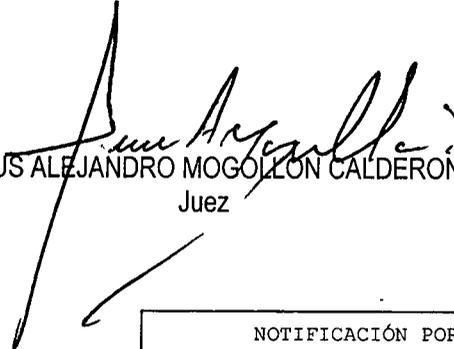
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 37 y 37V, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 37 y 37V, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, hasta el 20 de mayo de 2022, es la suma de \$989.529; más intereses de plazo desde el 7 de septiembre de 2016, hasta el 6 de diciembre de 2016, por valor de \$37.790; más capital de \$700.000; para un total de \$1.724.319, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

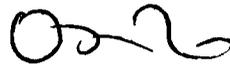
Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No.108 hoy,

9 DE AGOSTO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO